



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO
N° 68001-31-03-004-2020-00036-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 22), cumplido lo ordenado en auto de 24 de septiembre de 2021 (consecutivo 14) y, lo previsto en el inciso 7º del artículo 108 del C.G.P., se dispone:

1.- Designase como Curador *ad-litem* de la parte demandada: **SERGIO ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ, JAHIR ESTEBAN AMADO URIBE, y EDER GIOVANY OSMA RAMIREZ**, al abogado **GABRIEL LEONARDO TARAZONA HERNÁNDEZ** identificado con C.C. 91.533.587 y T.P. No. 208331 del C.S. de la J., quien puede ser notificado en la calle 35 número 23-51, apartamento 904, Edificio Doral, Barrio Antonia Santos, Municipio Bucaramanga, correo electrónico: acciona_abogados@hotmail.com, y celular: 3185989737. Profesional del derecho que desempeñará el cargo en forma gratuita y como defensor de oficio de los citados señores.

1.1.- Por secretaría, a través del medio más expedito, notifíquese a la persona designada, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En caso de no ser así, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias ante la autoridad competente, conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 ibídem.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566ee72d3394e40bf6f0748b7f6f1bad8680b4558d7a05feb54d77378524b950**

Documento generado en 16/06/2022 03:23:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**